



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0042-2017-MDM.**

Marcavelica, 06 de Febrero de 2017

**VISTO:**

El Proveído N° 0254-2017-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, relacionado giro de cheque por gastos efectuados en el Banco de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 019-2017-MDM-DIDU, el Jefe del Area de Rentas y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad de Marcavelica, manifiesta que el día 20 de enero de 2017 el conserje municipal realizo el depósito de un cheque por la suma de S/. 1,800.00 soles, a la cuenta N° 00671-071530 del Banco de la Nación de la ciudad de Sullana y al momento de efectuar el deposito se le comunico que debía cancelar la suma de S/. 14.00 Soles, los mismos que ya fueron cancelados, por tal motivo solicita el reembolso por el gasto realizado;

Que, mediante Informe N° 027-2017-MDM-ACE-MORG, de fecha 03-02-2017, de Asesoría Contable, otorga cobertura presupuestal por la suma de S/. 14.00 Soles, para tal fin;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar** el reembolso en la suma de **S/. 14.00 (Catorce y 00/100 Soles)** por gastos efectuados en la realización de depósito en el Banco de la Nación, dicho gasto será afectado a la estructura funcional programática y cadena del gasto siguiente:

Rubro	:	7 Fondo de Compensación Municipal
Especifica	:	2.3.2.6.2.1 Cargos Bancarios
Importe	:	<b>S/. 14.00</b>

**Artículo 2°.- Autorizar**, el giro de cheque por la suma de **S/. 14.00 (Catorce y 00/100 Soles)** favor de la **Sr. GREGORIO MAURICIO ORTIZ**, Conserje de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

**Artículo 3°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (7)  
-Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

Mg. Wilber Admón Ateas Agurto  
ALCALDE